



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota N° 47 /2016
Letra: SGM - VC

Ushuaia, 07 de Septiembre de 2016

SRA. SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
SRA. C.P. ONTORIA ANDREA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

REF: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO S/ REGIMEN DE COPARTICIPACIÓN

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. a fin solicitarle respecto del régimen de coparticipación de recursos nacionales y provinciales de que el Municipio es parte beneficiaria, lo siguiente:

1. Copia de la normativa Provincial/Municipal vigente, aplicable a la determinación de los coeficientes de coparticipación.
2. Copia de los actos administrativos provinciales que determinan los saldos definitivos a cobrar durante el ejercicio 2016 y aquellos que siendo de ejercicios anteriores fueron percibidos en el presente.
3. Copia fiel de las Notas remitidas por la Tesorería giradas a la DGR Municipal a fin de comunicar los ingresos de los recursos coparticipables para su reconocimiento y procesamiento en el sistema informático – SIAGEF SIR.
4. Detalles mensuales con desagregación diaria de los recursos coparticipables a percibir, con discriminación de los tipos de recursos (Ingresos Brutos – Regalías – Coparticipación Nacional - Fondo Federal Solidario (Soja)) y la discriminación de las deducciones (IPAUSS – Anticipos y otros) que los mismos posean, liquidados y percibidos entre desde el 01/01/2016 y el 31/08/2016 inclusive como asimismo aquellos liquidados en ejercicios anteriores y percibidos durante el 2016.
5. Copia del resto de la documentación aportada por el Gobierno de la Provincia en el marco de del goteo de los fondos en cuestión, comprendiendo desde el 01/01/2016 al 31/08/2016 como asimismo aquellos meses de ejercicios anteriores que se vieron percibidos durante el presente.
6. Mencionar el procedimiento administrativo llevado a cabo para el reconocimiento, registro y conciliación con el Ejecutivo Provincial sobre tales recursos indicando de existir el área municipal o responsable encargado de realizar los controles y registración.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e
Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

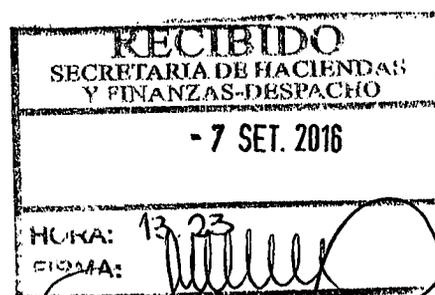
7. Informar el seguimiento de los recursos coparticipables a percibir como asimismo los ya percibidos se realiza a través del sistema informático SIAGEF indicando la ruta de consulta para obtener tal información.
8. Informar si han celebrado actas de conciliación de deuda con el Gobierno Provincial respecto de los recursos coparticipables pendientes de cancelación durante el año 2016. En caso afirmativo adjuntar copia fiel de tal trabajo conciliatorio.

Para dar cumplimiento al requerimiento último expuesto, se otorga un plazo de siete (7) días a partir de la fecha de recepción del expediente en cuestión, debiendo girar las actuaciones a las oficinas de la SGM sitas en Gob. Felix M. Paz N° 220 – PB.- Oficinas 1,2 y 3.

El presente requerimiento se efectúa de acuerdo a las atribuciones conferidas a esta SGM, mediante lo establecido en los artículos 204 de la C.O.M.; en el 20 y 25 inciso 7) de la O.M. 3455 y en la Res. Plenaria SGM N° 18 "Normas de Auditoria"

Sin otro particular saluda a Ud. atte.-

C.P. María Teresa Montilla
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



Maira Daniela OTEI
Administradora



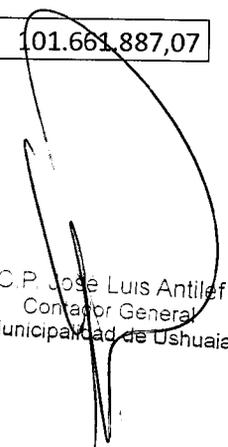
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Deuda por Coparticipación con información al 14/09/2016

Período	Copart. Nacional	Copart. Provincial	Regalías	Soja	Dec. Def.	Dec. Estimados
ene-16						4.493.298,72
feb-16						5.568.865,84
mar-16						7.034.585,13
abr-16						4.704.227,96
may-16						5.125.980,81
jun-16			1.117.121,22			
jul-16		2.297.558,51				
ago-16	29.522.463,06	9.876.588,41		57.569,73		
sep-16	5.885.017,95			131.966,42		
Total	35.407.481,01	12.174.146,92	1.117.121,22	189.536,15	0,00	26.926.958,46

Retención Indevida Convenio 17.449	20.000.000,00
Retención Indevida IPAUSS	5.846.643,31

TOTAL GRAL	101.661.887,07
------------	----------------


C.P. Jose Luis Antilef
Contador General
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD de USHUAIA

**TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA AL MUNICIPIO DE USHUAIA
(COPA MECON, D.G.R., REGALÍAS, SOJA, Y CONCEPTOS SIN DETERMINAR) – EJERCICIO 2016 (AL 13/09/16)**

Referencia	Cuenta Bancaria/Concepto	Tipo de recurso	MES DE ACREDITACION									Total	
			enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre		
		COPA NACIONAL	40.340.294,61	34.344.306,63	26.107.361,17	31.410.651,04	40.913.996,73	38.953.047,61	38.659.763,14	17.798.112,47			268.527.533,40
		DGR	16.816.065,68	16.453.080,31	19.023.034,39	1.287.808,07	19.683.147,42	13.165.064,00	50.069.972,93	22.228.204,75	12.324.468,55		171.050.846,10
		REGALIAS	2.683.487,22	5.673.532,42				13.740.620,77	14.572.516,24	7.076.588,39	6.247.876,97		49.994.622,01
		SALDO DTO. DEF	10,79	1.725.697,57		6.640.173,46							8.365.881,82
		SIN DETERMINAR								4.247.012,51	15.640.322,40		19.887.334,91
1)	TOTAL ACREDITACIONES EN CTA. CTE. BANCARIA N° 1710005/8 (B.T.F.)	COPARTICIPACION (AFECT. GRAL.)	59.839.858,30	58.196.616,93	45.130.395,56	39.338.632,57	60.597.144,15	65.858.732,38	103.302.252,31	51.349.918,12	34.212.667,92		517.826.218,24
2)	ACREDITACIONES EN CTA. CTE. BANCARIA N° 1710724/0 (B.T.F.)	SOJA (AFECT. ESPECÍFICA)	2.948.832,88	1.318.325,52	292.895,79	7.158.814,43	4.875.213,30	3.200.649,69	4.090.535,28	315.985,46	2.264.372,58		26.465.624,93
	TOTAL ACREDITADO EN CTAS. CTES. MUN. USH.		62.788.691,18	59.514.942,45	45.423.291,35	46.497.447,00	65.472.357,45	69.059.382,07	107.392.787,59	51.665.903,58	36.477.040,50		544.291.843,17
3)	RETENCION IPAUSS LEY 1068		500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00		4.500.000,00
4)	RETENCIÓN COPA COMPENSACIÓN IPAUSS		19.642.312,80	13.094.875,20	13.094.875,20	13.094.875,20	13.094.875,20	13.094.875,20	13.094.875,20	19.642.312,80	13.094.875,20	SIN INFORMAR	117.853.876,80
1)+3)+4)	TOTAL PERCIBIDO AFECT. GRAL. + RETENCIONES IPAUSS		79.982.171,10	71.791.492,13	58.725.270,76	52.933.507,77	74.192.019,35	79.453.607,58	123.444.565,11	64.944.793,32	34.712.667,92		640.180.095,04
2)	TOTAL PERCIBIDO AFEC. ESPECÍFICA (SOJA)		2.948.832,88	1.318.325,52	292.895,79	7.158.814,43	4.875.213,30	3.200.649,69	4.090.535,28	315.985,46	2.264.372,58		26.465.624,93
1)+2)+3)+4)	TOTAL GENERAL		82.931.003,98	73.109.817,65	59.018.166,55	60.092.322,20	79.067.232,65	82.654.257,27	127.535.100,39	65.260.778,78	36.977.040,50		666.645.719,97


 TUC Silvia Lorena VARGAS
 Directora de Tesorería de la
 Secretaría de H. y F.
 Municipalidad de Ushuaia



DEUDA A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DEUDA EN CONCEPTO DE COPARTICIPACION

Deuda Ejercicio 2015

30/06/16

Provisorio Liquidación Definitiva de coparticipación Diciembre 2015 2.644.261,83

TOTAL ADEUDADO EJERCICIO 2015 \$2.644.261,83

Deuda Ejercicio 2016

Ejercicio 2016

Provisorio Liquidación Definitiva de coparticipación -ENERO 2016 3.041.354,54
Provisorio Liquidación Definitiva de coparticipación -FEBRERO 2016 3.600.428,30
Provisorio Liquidación Definitiva de coparticipación -MARZO 2016 5.002.337,46
Provisorio Liquidación Definitiva de coparticipación -ABRIL 2016 2.604.855,68

Deuda Diaria

Distribución Diaria -Abril 2016 4.279.364,59
Distribución Diaria -Junio 2016 25.830.481,60
Distribución Diaria -Junio 2016 (Registrado posteriormente al 30/06/16) 30.354.012,62
Distribución Diaria -Mayo 2016 (Registrado posteriormente al 30/06/16) 30.801.493,58

TOTAL ADEUDADO EJERCICIO 2016 \$105.514.328,37

TOTAL ADEUDADO EN CONCEPTO DE COPARTICIPACION AL 30/06/16 \$108.158.590,20

Nota: Los importes se muestran líquidos, netos de retenciones al municipio.

C.P.N. Daniel A. Maldones
CONTADOR GENERAL
Contaduría General de Gobierno

SCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Nicolás A. GRIMAUX
Director de Asuntos Legislativos
Secretaría Legal y Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Publicación del AREF

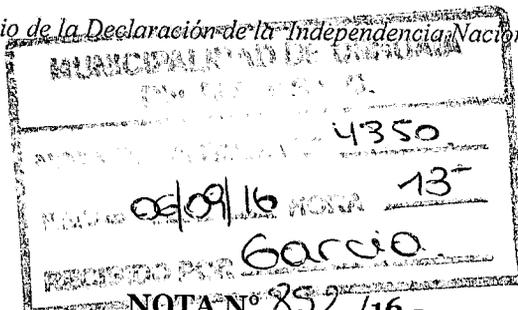
Concepto	Ejercicio Fiscal 2016							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Acumulado
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$208.230.739,67	\$213.923.782,18	\$221.985.639,18	\$218.205.681,81	\$216.574.709,11	\$221.077.785,56	\$222.499.982,85	\$1.522.498.320,36
Ingresos Brutos - Rtas. Grs. Reg. Local	\$51.894.496,70	\$47.509.145,62	\$43.644.236,57	\$52.074.810,67	\$52.088.948,32	\$53.011.482,35	\$56.371.827,02	\$356.594.947,25
Ingresos Brutos - Régimen Simplificado	\$829.740,13	\$865.895,50	\$651.854,54	\$917.737,10	\$1.021.149,98	\$1.094.120,03	\$1.020.181,13	\$6.400.678,41
Ingresos Brutos - Rtas. Grs. Convenio M.	\$141.820.044,58	\$153.380.669,22	\$163.462.754,93	\$152.329.377,40	\$146.011.642,80	\$146.592.507,20	\$149.297.768,92	\$1.052.894.765,05
Sellos - Rentas Generales	\$13.286.906,39	\$12.007.933,24	\$14.164.437,77	\$12.881.315,78	\$17.295.321,23	\$20.325.824,14	\$15.515.531,50	\$105.477.270,05
Inmuebles - Rentas Generales	\$399.551,87	\$160.138,60	\$62.355,37	\$2.440,86	\$157.646,78	\$53.851,84	\$294.674,28	\$1.130.659,60
OTROS INGRESOS	\$60.488.511,75	\$31.171.704,90	\$70.083.546,39	\$77.137.302,43	\$84.090.034,85	\$67.431.809,90	\$65.498.959,74	\$455.901.869,96
Tasas Retributiva Otras Industrias	\$57.747.429,11	\$28.632.596,65	\$69.648.482,43	\$75.177.314,26	\$82.767.774,65	\$64.741.026,96	\$62.558.172,44	\$441.272.796,50
Tasas Retributiva Industrias Pesqueras	\$2.065.408,73	\$1.957.043,06	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$874.836,25	\$1.065.043,17	\$5.962.331,21
Tasas Retributiva Serv. Catastro	\$0,00	\$55.962,70	\$36.898,45	\$152.637,90	\$126.779,94	\$224.322,87	\$314.733,86	\$911.335,72
Multas DGR	\$367.313,17	\$358.650,14	\$265.543,78	\$1.484.363,27	\$852.123,46	\$1.112.984,26	\$1.109.948,55	\$5.550.926,63
Otros Derechos	\$308.360,74	\$167.452,35	\$132.621,73	\$322.987,00	\$343.356,80	\$478.639,56	\$451.061,72	\$2.204.479,90
REGALIAS	\$52.453.113,50	\$54.239.338,42	\$50.520.599,41	\$69.378.003,26	\$74.228.406,11	\$78.561.301,23	\$82.285.911,54	\$461.666.673,47
Hidrocarburíferas - Rentas Generales	\$52.453.113,50	\$54.239.338,42	\$50.520.599,41	\$69.378.003,26	\$74.228.406,11	\$78.561.301,23	\$82.285.911,54	\$461.666.673,47
DERECHOS	\$22.873.987,94	\$4.159.176,85	\$3.656.280,35	\$6.493.312,91	\$4.341.224,20	\$3.866.305,59	\$3.926.131,85	\$49.316.419,69
Cánon ley 26197 Hidrocarburos	\$18.075.699,45	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$18.075.699,45
Otros Derechos Hidrocarburos	\$4.798.288,49	\$4.159.176,85	\$3.656.280,35	\$6.493.312,91	\$4.341.224,20	\$3.866.305,59	\$3.926.131,85	\$31.240.720,24
FONDO DE FINANCIAMIENTO DE SERV. SOCIALES	\$42.325.434,11	\$35.552.071,27	\$37.514.232,42	\$37.197.781,00	\$42.778.451,34	\$37.796.943,97	\$37.105.149,35	\$270.270.063,46
FONDO SOCIAL DE REACTIVACION PRODUCTIVA	\$2.478,86	\$15.806,33	\$48.046,47	\$94.614,49	\$15.819,30	\$16.293,56	\$0,00	\$193.059,01
FONDO DE SOLVENCIA SOCIAL LEY N 756	\$0,00	\$0,00	\$11.016,19	\$0,00	\$0,00	\$5.358,47	\$10.038,60	\$26.413,26
FONDO DE FINANC. PARA SISTEMA PREVISIONAL - LEY 1069	\$0,00	\$0,00	\$7.427.997,08	\$7.695.915,06	\$8.332.983,44	\$9.047.816,46	\$10.215.025,61	\$42.719.737,65
TOTAL	\$386.374.265,83	\$339.061.879,95	\$391.247.357,49	\$416.202.610,96	\$430.361.628,35	\$417.803.614,74	\$421.541.199,54	\$2.802.592.556,87

Publicado desde 22/07

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL



NOTA N° 852/16.-
LETRA: CONT. GRAL.-

Ushuaia, 05 de Septiembre de 2016

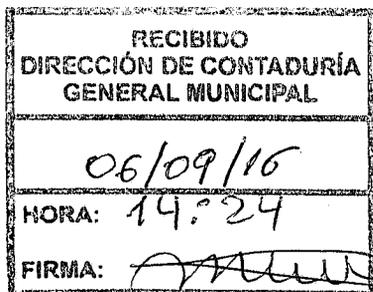
C.P. ANTILEF, José Luis
Contador General
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Nota N° 219/16 -Letra: C. G., cuya copia se adjunta, a fin de informar que en virtud del acuerdo celebrado entre Nación y Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S. mediante Convenio N° 17564, ratificado por Decreto Provincial N° 1496/16, en el mes de Agosto del corriente, se esta reintegrando a la Provincia el 3% de la Coparticipación Federal de Impuestos, y dicha devolución se encuentra afectada al I.P.A.U.S.S. en virtud de la Ley de Emergencia Provincial N° 1068.

Respecto al segundo párrafo de la mencionada nota, se adjunta copia del Informe SUB. LEGALIDAD -M.E. N° 03/2016, copia de la Nota Cont. Gral. N° 459, copia de la Nota S/N° suscripta por el Sr. Ministro de Economía, y copia del Convenio N° 17449, ratificado por Decreto Provincial N° 3082/15.

Sin otro particular, saludo a Ud . muy Atte.

C.P.N. Daniel A. Maldones
CONTADOR GENERAL
Contaduría General de Gobierno





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURIA GENERAL

Nota N° 459 /16
Letra: Cont. Gral.

Ushuaia, 07 JUN 2016

SR.SUBSECRETARIO DE LEGALIDAD
DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

DR. PABLO RUSSO

S / D

REF.: CONSULTA SOBRE RECUPERO DE ASISTENCIA FINANCIERA OTORGADA
A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA MEDIANTE CONVENIO N° 17.449.

Me dirijo a Ud. habiendo recibido en fecha 29/03/16 la Nota S/N° suscripta por el Sr. Ministro de Economía por la cual se ordena detraer "de la coparticipación a enviar al municipio de Ushuaia, el adelanto de coparticipación \$20.000.000 oportunamente otorgado, cumpliendo las normativas vigentes al respecto".

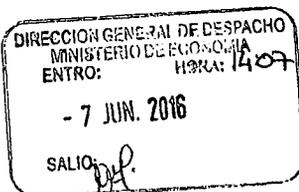
En tal sentido, se indica que los \$20.000.000,00 oportunamente otorgados se enmarcaron en un "Convenio de Asistencia Financiera", registrado bajo el N° 17.449 y ratificado por Decreto Provincial N° 3082/15, el cual no indicaba si tales fondos estarían sujetos a devolución por parte de la Municipalidad de Ushuaia y, en tal caso, la modalidad en que ello se concretaría.

Por otro lado, tampoco se menciona allí que tal asistencia tenga el carácter de anticipo de coparticipación o su recupero se encuentre garantizado con los recursos coparticipables.

En razón de ello, entendiendo que tal cuestión excede mi competencia profesional y requiere de un análisis jurídico a fin de dar adecuada respuesta a la orden instruida desde el Ministerio de Economía, se solicita tenga a bien indicar a esta Contaduría lo siguiente:

-Si corresponde gestionar el recupero de los fondos entregados, en virtud de la naturaleza jurídica de la figura empleada (Asistencia Financiera).

-De ser afirmativa la respuesta, indicar si a tal efecto resulta correcto efectuar retenciones sobre los recursos coparticipables a distribuir, detallando porcentajes que deberían aplicarse después de deducidas las retenciones legales.



Sin otro particular saludo a Ud. atte.

C.P.N. Daniel A. Maldones
CONTADOR GENERAL

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 28 de marzo de 2016.-

Al Contador General

CP Daniel Maldones

S _____ / _____ D

Atento a la complicada situación financiera que atraviesa la provincia por la falta de cobro de los tributos, producto de la situación que provoca la imposibilidad de funcionamiento pleno de la agencia de recaudación por las situaciones de conocimiento público, ordeno que se detraiga de la coparticipación a enviar al municipio de Ushuaia, el adelanto de coparticipación \$ 20.000.000 oportunamente otorgado, cumpliendo las normativas vigentes al respecto y que dichos fondos permitan el pago normal de salarios a los trabajadores provinciales, en los próximos días.

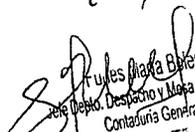
Sin otro particular saludo a Ud. atte.


C.P. José Labroca
Ministro de Economía

Recibido


C.P.N. Daniel A. Maldones
CONTADOR GENERAL
Contaduría General de Gobierno

29/03/16


María Buján
Jefe Depto. Despacho y Mesa de Entrada
Contaduría General

ES COPIA F
DEL ORIGINA



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 21 DIC. 2015

VISTO el Convenio de Asistencia Financiera celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.N. Andrea Fabiana ONTORIA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se suscribió con fecha veintiuno (21) de diciembre de 2015 y se encuentra registrado bajo el Nº 17449, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

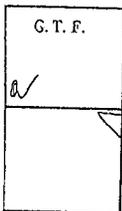
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el Nº 17449, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el señor Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. Nº 12.861.082 y la Municipalidad de Ushuaia, representada por la señora Secretaria de Economía y Finanzas, C.P.N. Andrea Fabiana ONTORIA, D.N.I. Nº 22.885.647, de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2015, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Municipalidad de Ushuaia, comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 3082 / 15



José Daniel LABROCA
Ministro de Economía

[Signature]
Rosaura Andrea BERTONE
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.T

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 21 DIC. 2015
BAJO Nº 17449


Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
USHUAIA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS
DEL ATLÁNTICO SUR

Entre la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por una parte, representada por el Sr. Ministro de Economía, C.P. José Daniel LABROCA, D.N.I. N° 12.861.082 ad referéndum de la Señora Gobernadora, Dra. Rosana Andrea BERTONE, en adelante "LA PROVINCIA" y, la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representado por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P.N. Andrea Fabiana ONTORIA, D.N.I. N° 22.885.647, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, Sr. Walter Claudio Raúl VUOTO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra parte y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 01/2015, Letra S.E. y F. la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia solicita por parte de la Provincia una asistencia financiera por la suma de pesos veinte millones a los fines de proceder el pago del 2da. cuota del sueldo anual complementario.

Que en la citada mencionan y fundamentan dicha solicitud en la grave situación fiscal y financiera que enfrenta el Ejecutivo Municipal.

Que dentro del contexto señalado precedentemente, LA MUNICIPALIDAD requiere asistencia financiera con el objeto de hacer frente a los gastos mencionados en los considerandos anteriores.

Que resulta imperioso procurar soluciones a las dificultades financieras por las que atraviesa la Municipalidad de Ushuaia.

Que la Provincia en función de sus disponibilidades presupuestarias y financieras, se compromete a otorgar la asistencia requerida a los fines de apoyar el fortalecimiento de las condiciones necesarias para consolidar la gestión pública.

Que en consecuencia, LAS PARTES convienen en suscribir el presente Convenio de Asistencia Financiera que estará sujeto a las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO PRIMERO: Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio y de acuerdo a la disponibilidad de créditos presupuestarios y financieros, la PROVINCIA otorga en calidad de Asistencia Financiera hasta la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) los que serán aplicados a atender desequilibrios fiscales y/o atrasos de tesorería y servicios de la deuda.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Convenio entrará en vigencia una vez que por norma municipal que corresponda se apruebe y autorice la Asistencia Financiera requerida.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



A los fines del presente las partes fijan como domicilio: LA PROVINCIA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en calle San Martín N° 450 1° piso de la Ciudad de Ushuaia, y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, en calle San Martín N° 660 de la Ciudad de Ushuaia.

Ante cualquier controversia que se suscite con motivo del presente Convenio de Asistencia Financiera, las partes se someten a la justicia ordinaria de los Tribunales del Distrito Judicial Sur.

En la ciudad de Ushuaia, a los 21 días del mes de Diciembre de 2015, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CPN Andrés Antuña
Secretaría de Economía
y Finanzas

CP. José D. Labroca
Ministro de Economía

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 21 DIC. 2015
BAJO N° 17449

Domingo Enrique GONZÁLEZ
Subdirector General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota 219/16
Letra C.G.-

Ushuaia, 30 de Agosto de 2016

Ref: Consulta sobre diferencias de Coparticipación

Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, A. e I. del A. S.
Sr. Contador General
C.P.N. Daniel MALDONES
S _____ / _____ D:

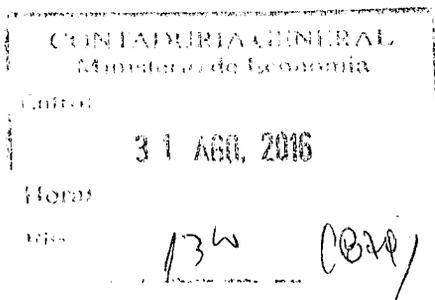
De mi mayor consideración:

De la conciliación de importes de Coparticipación Nacional período agosto/16 informados por vuestra Contaduría mediante planillas de transferencias y nuestros registros de control, se advierten diferencias de importes a favor de la Municipalidad de Ushuaia. Solicito pueda brindar información al respecto.

Por otro lado, solicito pueda remitir copia de instrumento por medio del cual se ha procedido a la retención de \$20.000.000,00 en concepto de "Recupero Conv. 17.449" sobre los importes coparticipados durante los meses abril, mayo y junio del corriente año.

Solicito dar carácter de urgente a la presente.

Sin más, saludo a UD. atentamente.



C.P. José María Antuña
Contador General
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA



USHUAIA, 09 de junio de 2016.-

Sr. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA:

Viene a esta Subsecretaría de Legalidad la Nota N° 459/16, Letra: Cont. Gral. de fecha 07 de junio de 2016, a los efectos solicitarme opinión jurídica referente al recupero de asistencia financiera otorgada a la Municipalidad de Ushuaia mediante convenio N° 17.449.

En su misiva refiere que recibió Nota de fecha 29/03/2016 emitida por el Sr. Ministro de Economía por el cual le ordena detraer *"de la coparticipación a enviar al Municipio de Ushuaia, el adelanto de coparticipación \$ 20.000.000 oportunamente otorgado, cumpliendo las normativas vigentes al respecto."*

También menciona que, *"los \$ 20.000.000,00 oportunamente otorgados se enmarcaron en un "Convenio de Asistencia Financiera", registrado bajo el N° 17.449 y ratificado por Decreto Provincial N° 3082/15, el cual no indica si tales fondos estarían sujetos a devolución por parte de la Municipalidad de Ushuaia y, en tal caso, la modalidad en que ello se concretaría."*

Explica que, *"tampoco se menciona allí que tal asistencia tenga el carácter de anticipo de coparticipación o su recupero se encuentre garantizado con los recursos coparticipables."*

Razona que, *"que tal cuestión excede mi competencia profesional y requiere de un análisis jurídico de dar adecuada respuesta a la orden instruida desde el Ministerio de Economía."*

En tal sentido, requiere del servicio jurídico de esta cartera ministerial opinión jurídica respecto de *"Si corresponde gestionar el recupero de los fondos entregados, en virtud de la naturaleza jurídica de la figura empleada (Asistencia Financiera", y "De ser afirmativa la respuesta, si a tal efecto resulta correcto efectuar retenciones sobre los recursos coparticipables a distribuir, detallando porcentajes que deberían aplicarse después de deducidas las retenciones de ley."*

ANALISIS

En primer lugar, comenzaré el análisis sobre la primera de sus consultas cuando pregunta *“Si corresponde gestionar el recupero de los fondos entregados, en virtud de la naturaleza jurídica de la figura empleada (Asistencia Financiera)”*.

Al respecto, resulta elocuente, transcribir los considerandos expresados en el convenio de registrado bajo el N° 17.449 que fuera posteriormente ratificado mediante Decreto Provincial N° 3082/15, cuando dicen:

- Que mediante Nota N° 01/2015, Letra S.E. y F. la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Ushuaia solicita por parte de la Provincia una asistencia financiera por la suma de pesos veinte millones a los fines de proceder al pago de la 2° cuota del sueldo anual complementario;
- Que en la citada mencionan y fundamentan dicha solicitud en la grave situación fiscal y financiera que enfrenta el Ejecutivo Municipal;
- Que dentro del contexto señalado precedentemente LA MUNICIPALIDAD requiere asistencia financiera con el objeto de hacer frente a los gastos mencionados en los considerandos anteriores.
- Que resulta imperioso procurar soluciones a las dificultades financieras por las que atraviesa la Municipalidad de Ushuaia.
- Que la Provincia en función de sus disponibilidades presupuestarias y financieras, se compromete a otorgar la asistencia requerida a los fines de apoyar el fortalecimiento de las condiciones necesarias para consolidar la gestión pública.

En tal sentido, se puede señalar que la causa que dio origen al convenio mencionado es la solicitud de parte de la Municipalidad de Ushuaia de una asistencia financiera para atender gastos corrientes (pago de la 2° cuota del sueldo anual complementario).

Ahora bien, en el modo que formula su consulta infiere si dicha ayuda debe considerarse como la solicitud de un empréstito (en el marco de la autorización efectuada por el artículo 98 de la Carta Orgánica Municipal) o por el contrario debe considerarse como un pedido efectuado de adelanto de coparticipación. Esto en función que, dependiendo si se trata de un empréstito o adelanto dependerá la solución al caso en estudio.

En este contexto es oportuno resaltar lo dispuesto en la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia en su artículo 98° cuando dice que: *“El Municipio puede contraer empréstitos con objeto determinado con el voto afirmativo de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo Deliberativo. En ningún caso los servicios y la amortización de capital de la totalidad de los empréstitos tomados pueden superar el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de los recursos ordinarios. Los fondos provenientes de los mismos pueden destinarse a la ejecución de obra pública o para la conversión, consolidación o renegociación de la deuda existente y nunca a enjugar déficit presupuestarios ni gastos ordinarios de la administración municipal." (lo resaltado me pertenece)

Ahora bien, teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y derecho mencionados surge de manera inequívoca que el mismo ha sido solicitado para destinarlo al pago de gastos corrientes (pago de la 2º cuota del sueldo anual complementario de sus dependientes), por lo que la asistencia financiera solicitada por el Municipio de Ushuaia no debe encuadrarse dentro de la autorización de empréstitos indicada en el artículo 98 citado, debiendo en consecuencia ser considerado como un adelanto de coparticipación correspondiendo gestionar el recupero de los fondos entregados de manera anticipada.

En consecuencia y con respecto a la segunda de sus consultas cuando dice que *"De ser afirmativa la respuesta, si a tal efecto resulta correcto efectuar retenciones sobre los recursos coparticipables a distribuir, detallando porcentajes que deberían aplicarse después de deducidas las retenciones de ley."*, teniendo en cuenta que la asistencia financiera en estudio trata sobre un adelanto de coparticipación, corresponde a Usted como órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental (art. 85 Ley Prov. N° 495) realizar las deducciones y ajustes correspondientes sobre los recursos coparticipables a distribuir a la Municipalidad de Ushuaia, tal como le fuera ordenado por el Sr. Ministro de Economía mediante Nota de fecha 29 de marzo de 2016, luego de aplicadas las retenciones de ley y hasta lograr la cancelación total del anticipo otorgado.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en respuesta a la consulta efectuada que motiva mi intervención, y sobre la base a las consideraciones de hecho y de derecho citadas se concluye, a consideración del suscrito que corresponde a la Contaduría General de la Provincia como Órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental proceder a gestionar el recupero de los fondos sobre el anticipo de

coparticipación otorgado a la Municipalidad de Ushuaia por medio del convenio registrado bajo el N° 17.449 y posteriormente ratificado por Decreto Provincial N° 3082/15, efectuando a tal fin las retenciones sobre los recursos coparticipables a distribuir que correspondan al municipio mencionado, luego de aplicarse las deducciones de ley y hasta completar el monto correspondiente al adelanto efectuado. Este es mi consejo.

INFORME SUB. LEGALIDAD – M.E. N° 003/2016.-



Dr. Pablo M. F. Russo
Subsecretario de Legalidad
Ministerio de Economía
Prov. Tierra del Fuego A.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONTADURÍA GENERAL

DEUDA A LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DEUDA EN CONCEPTO DE COPARTICIPACION		
Deuda Ejercicio 2016		13/09/16
Provisorio	(*) Liquidación Definitiva de coparticipación -ENERO 2016	3.041.354,54
Provisorio	(*) Liquidación Definitiva de coparticipación -FEBRERO 2016	3.672.866,50
Deuda Diaria		
Provisorio	Distribución Diaria -Junio 2016	1.117.121,22
Provisorio	Distribución Diaria -Julio 2016	2.297.556,51
Provisorio	(**) Distribución Diaria -Agosto 2016	40.399.875,70
Provisorio	(***) Distribución Diaria -Septiembre 2016	5.021.828,21
TOTAL ADEUDADO EJERCICIO 2016		\$55.550.604,68
TOTAL ADEUDADO EN CONCEPTO DE COPARTICIPACION AL 13/09/16		\$55.550.604,68

(*) Deuda por Definitivos exigibles a la fecha

(**) A la fecha no se cuenta con información respecto a la Recaudación Provincial de los días 26, 29, 30 y 31 de Agosto de 2016

(***) A la fecha no se cuenta con información respecto a la Recaudación Provincial del mes de Septiembre, incluidas las Regalias Hidrocarburíferas

Nota: Los importes se muestran líquidos, netos de retenciones al municipio. A la fecha se encuentra pendiente de pago al I.P.A. U.S.S. Por retenciones a dicho municipio la suma de \$3.641.305,72

C.P.N. Daniel A. Maldones
CONTADOR GENERAL
Contaduría General de Gobierno

Recomposición de Deuda al 30/06/2016 - COPARTICIPACION

REC. ADEUDADOS														
Resumen	dic / 15	ene / 16	feb / 16	mar / 16	abr / 16	may / 16	jun / 16	jul / 16	ago / 16	sep / 16	oct / 16	nov / 16	dic / 16	TOTALES
Cop. Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.693.301,83	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.693.301,83
Soja	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	784.035,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	784.035,49
DGR	0,00	0,00	1.194.716,37	1.399.887,99	10.491.542,94	22.826.303,91	23.179.345,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	59.091.797,01
Regalias	0,00	0,00	0,00	4.344.771,55	6.453.402,60	7.975.189,67	6.756.271,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.529.635,73
Ret Inebida Conv 17.449					10.218.521,09	2.314.472,22	7.467.006,67							20.000.000,00
Ret Inebida IPAUSS							5.846.643,31							5.846.643,31
(Sin determinar)					-6.925.135,12		-13.174.407,35							-20.099.542,47
Subtotal	0,00	0,00	1.194.716,37	5.744.659,54	20.238.331,51	33.115.965,80	71.552.197,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	131.845.870,87
														0,00
Decreto Definitivo	2.644.261,83													2.644.261,83
Decreto Provis. Aprox		4.493.298,72	5.568.865,84	7.034.685,13										17.096.749,69
														0,00
TOTALES	2.644.261,83	4.493.298,72	7.958.298,58	18.523.904,21	40.476.663,02	66.231.931,59	143.104.395,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151.586.882,41


 C.P. José Luis Antilef
 Comisario General
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nota 219/16
Letra C.G.-

Ushuaia, 30 de Agosto de 2016

Ref: Consulta sobre diferencias de Coparticipación

Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, A. e I. del A. S.
Sr. Contador General
C.P.N. Daniel MALDONES
S _____ / _____ D:

De mi mayor consideración:

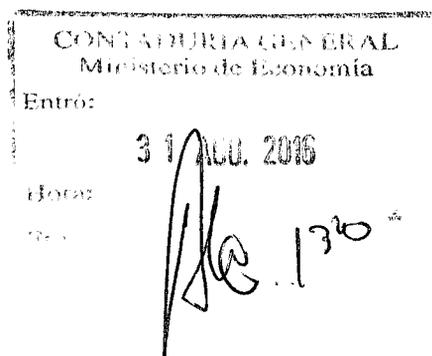
De la conciliación de importes de Coparticipación Nacional período agosto/16 informados por vuestra Contaduría mediante planillas de transferencias y nuestros registros de control, se advierten diferencias de importes a favor de la Municipalidad de Ushuaia. Solicito pueda brindar información al respecto.

Por otro lado, solicito pueda remitir copia de instrumento por medio del cual se ha procedido a la retención de \$20.000.000,00 en concepto de "Recupero Conv. 17.449" sobre los importes coparticipados durante los meses abril, mayo y junio del corriente año.

Solicito dar carácter de urgente a la presente.

Sin más, saludo a UD. atentamente.

C.P. José Luis Antilef
Contador General
Municipalidad de Ushuaia



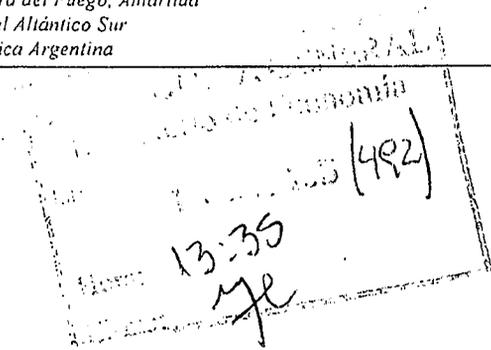


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social



Nota N°: 278 / 2016.-

Letra: Presidencia - IPAUSS.-

Ref.: Art. 25 Ley (p) 1070 al 31/05/2016

Ushuaia, 13 de Junio de 2.016.

A

Contador General de la Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.

C.P.N. Daniel Maldones

CC

Ministro de Economía de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

C.P.N. José Labroca

De acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley provincial 1070, adjunto a la presente informe realizado por el Departamento Fiscalización del IPAUSS incluyendo certificados de deuda al sistema previsional para el período Enero/Abril del 2016 de los siguientes organismos:

Gobierno de TDF
Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Río Grande
Municipalidad de Tolhuin
Concejo Deliberante de Tolhuin
Dirección Provincial de Vialidad

La demora en el envío de la información se devió a que en el período Marzo/Abril, y producto de las medidas de público conocimiento, el IPAUSS no pudo contar con los informes de devengado mensual.

En el transcurso de la próxima semana se emitirán los certificados del resto de los organismos, y a partir de los devengados correspondientes al mes de Mayo se emitirán en forma mensual.

A tal efecto es de suma importancia que la totalidad de los organismos aportantes al sistema presenten la documentación en tiempo y forma, ya que de lo contrario la fiscalización se realiza en forma provisoria tomando como parámetro los devengados de períodos previos.

Atte

Rubén Alberto SAHNTJE
Presidente
IPAUSS



IPAUSS
Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

" 2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia nacional"

Dpto. Fiscalización

Nota N.º 98 /16

Letra: DF – CG – IPAUSS

Ushuaia, 13 de Junio de 2016.-

Ref.: Reporte Artº 25 Ley 1070 al 31/05/2016

PRESIDENCIA IPAUSS

De mi consideración:

Atento a lo establecido en el artº 25 de la ley 1070, cumpla en informar a Ud. los saldos pendientes con corte al 31/05/2016. Cabe aclarar que el presente es de carácter parcial, conteniendo solo Gobierno de Tierra del Fuego, Municipalidad de Ushuaia, Municipalidad Rio Grande y Munic. Tolhuin, y Dir. Prov. de Vialidad.

De acuerdo a las falta de información en algunos casos y las características de aquella que se encuentra disponible para la determinación de la deuda, es necesario hacer algunas salvedades al informe, que por sus características le dan carácter provisorio, hasta tanto se concilie con los organismos, y/o estos asignen una imputación definitiva a saldos excedentes.

Existen diferencias por errores en liquidación de haberes de los organismos Gobierno de la Provincia, en el que por ej. a) la parte proporcional de febrero, y todo el mes de marzo han sido liquidados al 13%, cuando corresponde el 14; b) el escalafón docente liquidó todo el personal al 14% en aportes del mes de marzo, y 16% para el mes de abril, mostrando incoherencia de criterio, ya que si bien no está reglamentado, no sería la totalidad de los docentes, sino quienes cumplan determinadas condiciones. c) la liquidación complementaria de Guardias Abril/13 se encuentra liquidada al 13% d) la complementaria Docente no declara los aportes de Artº. 9.

Municip. Rio Grande

Con la promulgación de ley 1070 Artº 22 (cap VII), los libramientos 2461 y 2469 de fecha 29 de enero generan excedente de pago que por aplicación de la misma norma, no se podrian transferir a la cuenta asistencial, sino a requerimiento del deudor. (\$ 1.822.312,98).– imposibilidad de aplicar Res. 460 -

Con fecha 4/03/2016 el libramiento 4861 que cancela periodo enero de \$ 111.664 y el 06/04/2016 el lib. 6545 que cancela el periodo febrero, por \$ 357.317,15 generan un excedente con las mismas consideraciones que el punto anterior.

Por ordenanza municipal el Mun. RG y Mun. Ush. deciden no pagar el aporte solidario, no obstante ello, se ha procedido a devengar de oficio este aporte tomando de referencia el mes de Enero 2016, generando una deuda por este concepto tanto en Municip. de Rio Grande como Ushuaia.

Cabe aclarar que a la fecha existe información en extractos bancarios que dan cuenta de nuevos ingresos, pero no se cuenta con información suficiente para su imputación; por otro lado es necesario tomar una fecha de corte definitiva al informe, quedando a criterio del Contador General el ajuste que correspondiere por información posterior a la fecha de corte del presente.

Según puede verse, de acuerdo a las tareas adicionales que se generaron a partir del nuevo régimen, es imprescindible ampliar la actual dotación de

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas

Alberto José Santos
Contador General
IPAUSS



IPAUSS

Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

" 2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia nacional"

Dpto. Fiscalización

personal en el área de fiscalización con el fin de poder realizar efectiva fiscalización en los organismos y mantenimiento actualizado de datos.

ORGANISMO	Ap y Cont. Prev		Ap. Solidario nArt 5º y 9º		Retener s/Art 25º Ley 1070
	Saldo en Mora	Saldo Excedente	Saldo en Mora	Saldo Excedente	
Gobierno de la Provincia	\$ 11.887.438,97	\$ -	\$ 20.492,13	\$ -	\$ 11.907.931,10
Municipalidad de Río Grande	\$ 7.617.593,47	\$ 2.291.304,13	\$ 937.282,19	\$ 57.787,96	\$ 6.205.783,57
Municipalidad de Ushuaia	\$ 3.754.101,89	\$ -	\$ 2.092.541,41	\$ -	\$ 5.846.643,30
D.P.V.	\$ 1.555.984,59	\$ -	\$ 136.846,07	\$ -	\$ 1.692.830,66
Municipalidad de Tolhuin	\$ 426.206,15	\$ 525.927,10	\$ 309.524,38	\$ 68.688,37	\$ 141.115,06
Poder Ejecutivo	\$ 358.247,66	\$ 450.339,06	\$ 109.046,49	\$ 68.688,37	\$ -51.733,28
Poder Legislativo	\$ 67.958,49	\$ 75.588,04	\$ 200.477,89	\$ -	\$ 192.848,34

Atentamente.

C.P. Adalberto José Santos
Contador General
IPAUSS



RESUMEN DE SALDOS APORTES Y CONTRIBUCIONES PREVISIONAL

Saldos Devengados desde: Dic-15
 Interes por mora liquidado al: 31-May-16

ORGANISMO: Municipalidad Río Grande

Saldo NO EXIGIBLE	Aporte	Contribución	Ley 711	Total No Exg.
	8.056.817,99	9.207.791,98	140.889,88	17.405.499,85

	Capital	Int. Cap.	Int x mora	Act. Int.	Int. Punitorios	Total
Aportes Personales	-	175.685,44	-	15.733,40	-	191.418,84
Ley 711	641.821,87	6.088,06	46.611,50	604,67	-	695.126,10
Contribucion Patronal	6.209.478,97	399.355,79	92.011,53	30.202,24	-	6.731.048,53
Total	6.851.300,84	581.129,29	138.623,03	46.540,31	-	7.617.593,47

A favor del organismo por Pagos en exceso:

Excedentes de Cobranza		
D	H	Saldo
2.291.304,13	-	2.291.304,13

Saldo Total: 5.326.289,34

Obs.: Los devengamientos surgen de información suministrada por el organismo en cumplimiento de la Res.16-04
 Ingresos verificados en Tesorería
 Intereses moratorio calculados desde la constitución en mora hasta el efectivo pago
 Intereses Punitorios calculados desde la interposición de demanda

Quintana
 TORO QUICÓS C. Y CIA
 Depto. Fideicomiso
 Contaduría General
 I.P.A.U.S.S.

[Signature]
 C.P. Adalberto José Santos
 Contador General
 IPAUSS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

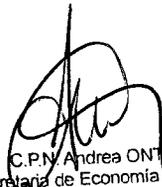
Nota 222/2016.-
S.E.y F. M.U.-

USHUAIA, 09 de Septiembre de 2016

Señor Ministro de Economía,
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la remisión de los fondos correspondientes a los decretos definitivos de coparticipación correspondiente a los períodos enero/16, febrero/16, marzo/16, abril/16 y mayo/16, todos exigibles a esta fecha.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.



C.P.N. Andrea ONTORIA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, A. e I. del A. S.

C.P.N. José LABROCA

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE ECONOMÍA

NOTA N° 72 /16.-

LETRA: SUB. LEGALIDAD - M.E.

Ref. Nota S. E.y F. N° 222/16

USHUAIA, 12 de Septiembre de 2016.

Sra. Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S/D.

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco de la nota de la referencia, a los efectos de informarle que los decretos de definitivos de coparticipación correspondiente a los meses de Marzo a Mayo de 2016 que vencieron el día 10 del corriente mes y año, producto a la suspensión de procedimientos dispuesta a raíz de la declaración de emergencia administrativa declarada mediante el dictado del Decreto Provincial N° 462/16, se encuentran en proceso de ajuste y revisión, como los Decretos correspondiente a los meses de Enero y Febrero, por el motivo de haber incluido en los mismos de manera equivocada la deducción del 1,9% por gastos operativos.

En tal sentido, efectuadas las correcciones se procederá al dictado de los mismos.

Sin más, le saludo muy atentamente.

Dr. Pablo M. F. Russo
Subsecretario de Legalidad
Ministerio de Economía
Prov. Tierra del Fuego A.I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

ACTA N° 001-16

En la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 07 días del mes de Septiembre de 2016 siendo las 14:35 horas, se reúnen en la sede central del IPAUSS sito en la calle Além N° 2410, los representantes de la Municipalidad de Ushuaia la Sra. Silvia Vargas D.N.I. 26.509.032 y el C.P. José Luis Antilef D.N.I. 32.135.986; y por el IPAUSS la Sra. Natalia Lorena Frers D.N.I. 26.890.690., a los fines de realizar las tareas de conciliación de saldos al 31-07-16

La mencionada tarea se acotó a los períodos de Enero-16 a la fecha por el sistema previsional verificando los siguientes items:

- Análisis de los montos transferidos extemporáneamente por la Tesorería General de Gobierno (T.G.G.), en cumplimiento al art 22° de la ley 1070., en forma parcial. En este punto queda pendiente la verificación del libramiento 137 del 6/1/16 el cual se nos informó como de otro organismo figurando en los registros de la Municipalidad como de su dependencia.
- Saldo informado en concepto de art 25° ley 1070 y su posterior imputación por parte del IPAUSS una vez ingresados los fondos correspondientes de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE SALDOS APORTES Y CONTRIBUCIONES PREVISIONAL						
Saldos Devengados desde:		dic-16				
Interes por mora liquidado al:		31-may-16				
ORGANISMO: Municipalidad de Ushuaia						
Saldo NO EXIGIBLE	Aporte	Contribución	Ley 711-1068	Total No Exg.		
	7.341.721,13	8.390.538,44	-	15.732.259,57		
	<i>Capital</i>	<i>Int. Cap.</i>	<i>Int x mora</i>	<i>Act. Int.</i>	<i>Int. Punitivos</i>	<i>Total</i>
Aportes Personales		150.369,35	-	16.065,24	-	166.434,59
Ley 711 - 1068	-	69,41	-	9,52	-	78,93
Contribucion Patronal	3.198.337,65	318.948,79	47.392,69	22.914,24	-	3.587.593,37
Total	3.198.337,65	469.387,55	47.392,69	38.989,00	-	3.754.106,89
A favor del organismo por Pagos en exceso:						
Excedentes de Cobranza						
D		H		Saldo		
-		-		-		
Saldo Total: 3.754.106,89						
<small>Obs.: Los devengamientos surgen de información suministrada por el organismo en cumplimiento de la Res 16-04 Ingresos verificados en Tesorería Intereses moratorio calculados desde la constitución en mora hasta el efectivo pago Intereses Punitivos calculados desde la interposición de demanda</small>						

RESUMEN DE SALDOS APORTES SOLIDARIO PREVISIONAL					
Saldos Devengados desde:		dic-16			
Interes por mora liquidado al:		31-may-16			
ORGANISMO: Municipalidad de Ushuaia					
Saldo NO EXIGIBLE	Art 9°	Art 15°		Total No Exg.	
	951.752,72	461.858,08	-	1.413.410,81	
	<i>Capital</i>	<i>Int. Cap.</i>	<i>Int x mora</i>	<i>Act. Int.</i>	<i>Total</i>
Art 9° Ley 1068	1.529.094,85	30.426,10	41.323,47	2.216,24	1.603.060,66
Art 5° Ley 1068	461.658,09	19.806,84	6.840,81	1.175,01	489.480,75
Total	1.990.752,94	50.232,94	48.164,28	3.391,25	2.092.541,41
A favor del organismo por Pagos en exceso:					
Excedentes de Cobranza					
D		H		Saldo	
-		-		-	
Saldo Total: 2.092.541,41					
<small>Obs.: Los devengamientos surgen de información suministrada por el organismo en cumplimiento de la Res 16-04 Ingresos verificados en Tesorería Intereses moratorio calculados desde la constitución en mora hasta el efectivo pago Intereses Punitivos calculados desde la interposición de demanda</small>					



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Instituto Provincial Autárquico
Unificado de Seguridad Social

Referente a estas retenciones los representantes manifiestan que consideran indevidas las mismas por parte de la Tesorería General de Gobierno.

Se informa que en concepto de Art 5º y 9 Aporte Solidario Ley 1068 los valores son tomados de oficio a partir del mes de Febrero-16 de acuerdo al último informado por el organismo en el período Enero-16. Esto último debido a que por O.M N° 5025/16 la Municipalidad de Ushuaia declara la inaplicabilidad de las disposiciones de la ley arriba mencionada en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y a la Sindicatura General Municipal.

Se notifica también la existencia de un excedente al 31/7/16 que asciende a la suma de Pesos Dos millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres con 81/100 (\$ 2.375.483,81) generado por el ingreso extemporáneo del libramiento 15627 cancelatorio de obligaciones del mes mayo 2016 luego de informado el art 25º de la ley 1070. Este punto se verá en profundidad en la próxima reunión.

A los efectos de finalizar la tarea se otorga un nuevo turno para el día miércoles 14-09-15 a las 14 horas.

Siendo las 15:58 horas se da por finalizada la presente acta, firmando dos copias del mismo tenor y a un solo efecto.

Lorena VARGAS
Mesa de Tesorería de la
Secretaría de H. y F.
Municipalidad de Ushuaia

Natalia L. Frers
Aux Administrativo
IPAUSS



USHUAIA, 26 de Abril de 2016

Señor Ministro de Economía:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la remisión de los fondos correspondientes a recursos coparticipables vencidos a la fecha, según Resolución M.E.N°665/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre/2015	Regalías	\$685.882,08
Febrero/2016	Copa Nacional	\$3.525.135,47
Marzo/2016	Copa Nacional	\$4.892.721,44
Marzo/2016	Soja	\$97.531,82
Abril/2016	Copa Nacional	\$16.050.567,64
Abril/2016	Soja	\$1.558.071,67
Subtotal		(\$7.721.259,91)
Acreditaciones sin determinar		\$19.088.650,22
Total		

Cabe destacar que desde el día 19 de febrero del corriente año a la fecha de la presente no se ha recibido de vuestra parte información del recurso coparticipable DGR y del recurso coparticipable Regalías. En tal sentido, en virtud de lo normado en la Ley Provincial N°653, encontrándose más que acreditados los extremos de urgencia, el peligro inminente de afectación de los derechos de este municipio y de los vecinos todos de esta ciudad: vengo a intimarlo a que en el plazo de 24Hs de notificado, remita la información requerida bajo pena de iniciar acciones pertinentes.

Tampoco se han recibido los decretos definitivos correspondientes a los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2015, todos exigibles a esta fecha.

La última acreditación recibida por este municipio por los conceptos antes detallados fue el día 22/04/16, pago coparticipación nacional del día 04/04/2016.

C.P.N. Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, A. e I. del A. S.
C.P.N. José LABROCA
S _____ / _____ D:
C.C. A TESORERÍA GENERAL

Notificado
26/4/2016
ADRIAN MIGUEL RIBAS
OFICIAL DE JUSTICIA
AD - HOC



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Nota *Jf* /2016.-

S.E.yF. M.U.-

USHUAIA, 28 de Marzo de 2016

Señor Ministro de Economía:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la remisión de los fondos correspondientes a recursos coparticipables vencidos a la fecha, según Resolución M.E.Nº665/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre/2015	Regalías	\$685.882,08
Febrero/2016	Copa Nacional	\$10.097.105,85
Febrero/2016	DGR	\$1.764.728,73
Febrero/2016	Soja	\$543.006,03
Marzo/2016	Copa Nacional	\$27.916.083,54
Marzo/2016	Soja	\$2.406.531,36
TOTAL	-	43.413.337,59

Es dable destacar que al día de la fecha no se ha recibido de vuestra parte información de los recursos coparticipables DGR desde el día 19 de febrero del corriente año en adelante. Tampoco se han recibido los decretos definitivos de los meses septiembre, octubre y noviembre de 2015, todos exigibles a esta fecha.

Sin otro particular, saludo a UD. atentamente.


C.P.N. Andrés ONTORIA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA
Gobierno de la Provincia de
Tierra del Fuego, A. e I. del A. S.
C.P.N. José LABROCA
S _____ / _____ D:
C.C. A TESORERÍA GENERAL

Fue tirado bajo puerta debido a las circunstancias de público conocimiento





Nota /2016.-
S.E.y F. M.U.-

USHUAIA, 03 de Junio de 2016

Señor Ministro de Economía:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la remisión de los fondos correspondientes a recursos coparticipables vencidos a la fecha, según Resolución M.E.Nº665/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Noviembre/2015	Regalías	\$685.882,08
Febrero/2016	Copa Nacional	\$3.525.135,47
Febrero/2016	DGR	\$26.056.486,71
Febrero/2016	Regalías	\$4.865.268,66
Marzo/2016	DGR	\$28.411.295,00
Marzo/2016	Regalías	\$4.696.748,15
Abril/2016	DGR	\$4.312.089,77
Mayo/2016	Copa Nacional	\$15.988.239,26
Mayo/2016	Soja	\$823.939,27
Subtotal		\$89.365.084,37
Acreditaciones sin determinar	Marzo/16	(\$7.721.259,91)
Acreditaciones sin determinar	Abril/16	(\$7.225.450,63)
Acreditaciones sin determinar	Mayo/16	(\$20.626.040,60)
Total		\$53.792.333,23

Cabe destacar que desde el día 19 de febrero del corriente año a la fecha de la presente no se ha recibido de vuestra parte información del recurso coparticipable DGR y del recurso coparticipable Regalías. Las acreditaciones sin determinar arriba expuestas obedecen a esta falta de información. En tal sentido, en virtud de lo normado en la Ley Provincial N°653, encontrándose más que acreditados los extremos de urgencia, el peligro inminente de afectación de los derechos de este municipio y de los vecinos todos de esta ciudad: vengo a intimarlo a que en el plazo de 24Hs de notificado, remita la información requerida bajo pena de iniciar acciones pertinentes.

Tampoco se han recibido los decretos definitivos correspondientes a los meses septiembre/15, octubre/15, noviembre/15, diciembre/15 y enero/16, todos exigibles a esta fecha.

AL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA

Gobierno de la Provincia de

Tierra del Fuego, A. e I. del A. S.

C.P.N. José LABROCA

S _____ / _____ D:

C.C. A TESORERÍA GENERAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE ENERGIA E HIDROCARBUROS

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

REGALIAS DICIEMBRE 2015										
AREA	EMPRESA	PETRÓLEO REGALÍAS	GAS REGALÍAS	LPG REGALÍAS	AJUSTE	INTERES	TOTAL REGALÍAS	Depositado en Bco.T.del Fgo. CTA.1071057/7	Producto a Favor YFF	DIFERENCIAS
CAM-I	TOTAL S.A.	\$ 5.828.278,55	\$ 6.185.184,06		\$ 95.450,72		\$ 12.108.913,34	\$ 52.008.913,37		\$ 39.900.000,03
	WINTERSHALL ENERGIA SA.	\$ 5.778.437,49	\$ 6.435.813,85		-\$ 7.833,22		\$ 12.206.418,12	\$ 42.206.418,27		\$ 30.000.000,15
	PAN AMERICAN SUR	\$ 3.690.615,66	\$ 3.643.819,95		\$ 21.683,90		\$ 7.266.119,53	\$ 27.266.119,59		\$ 20.000.000,00
MAGALLANES	SPETROL S.A.	\$ 1.084.163,83	\$ 1.494.743,46		-\$ 258.537,42		\$ 2.320.369,87	\$ 2.320.369,87		\$ 0,00
	YPF S.A.	\$ 1.323.572,48	\$ 363.252,03		\$ 23.110,04		\$ 1.709.934,55	\$ 1.709.934,55		\$ 0,00
CA-I T.DEL FUEGO	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 3.054.176,62	\$ 582.079,19	\$ 29.644,37	-\$ 2.582,55		\$ 3.663.317,63	\$ 3.663.317,64		\$ 0,01
	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 3.054.176,62	\$ 105.246,00	\$ 25.176,77	-\$ 446,37		\$ 3.184.153,02	\$ 3.184.153,02		\$ 0,00
	YPF S.A.	\$ 2.319.211,48	\$ 881.605,77	\$ 29.844,34	-\$ 19.200,03		\$ 3.211.461,56	\$ 3.211.461,57		\$ 0,01
	PAN AMER.FUEG.SRL		\$ 52.403,73		\$ 0,00		-\$ 52.403,73	-\$ 52.403,73		\$ 0,00
R.C/L. VIOLETAS	RIO CULLEN-LAS VIOLETAS	\$ 2.554.896,88	\$ 2.462.316,98	\$ 5.629,81	-\$ 823,79		\$ 5.022.019,89	\$ 5.022.020,02		\$ 0,13
ANGOSTURA	RIO CULLEN-LAS VIOLETAS	\$ 21.049,17			\$ 0,00		\$ 21.049,17	\$ 21.049,17		\$ 0,00
	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 551.893,32			\$ 0,00		\$ 551.893,32	\$ 551.893,32		\$ 0,00
LOS CHORRILLOS	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 551.893,32			\$ 0,00		\$ 551.893,32	\$ 551.893,32		\$ 0,00
	YPF S.A.	\$ 351.487,26			\$ 28.097,38		\$ 379.584,64	\$ 379.584,64		\$ 0,00
	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 96.254,92	\$ 5.786,93	\$ 0,00	-\$ 251,11		\$ 101.790,74	-\$ 101.790,74		\$ 0,00
LAGO FUEGO	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 96.254,92	\$ 5.786,93	\$ 0,00	-\$ 251,11		\$ 101.790,74	-\$ 101.790,74		\$ 0,00
	COOPERATIVA ELECTRICA RIO GRANDE		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
PAGO DE REGALIAS EN ESPECIES	D.F.E.		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
TOTALS		\$ 30.266.362,54	\$ 22.218.038,89	\$ 90.295,30	-\$ 121.583,56	\$ 0,00	\$ 52.353.113,38	\$ 142.353.113,50	\$ 0,00	\$ 39.900.000,32

Dirección de Control de Regalías



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

REGALIAS ENERO 2016										
AREA	EMPRESA	PETRÓLEO REGALÍAS	GAS REGALÍAS	LPG REGALÍAS	AJUSTE	INTERES	TOTAL REGALÍAS	Depositado en Banco TDF CTA.1071057/7	Producto a Favor YFF	DIF.
CAM-1	TOTAL S.A.	\$ 7.288.247,99	\$ 7.687.112,49		-\$ 434.477,14		\$ 14.540.883,34	\$ 14.540.883,31		-\$ 0,03
	WINTERSHALL ENERGIA SA.	\$ 7.120.250,84	\$ 8.158.027,51		-\$ 555.660,75		\$ 14.722.617,59	\$ 14.722.617,00		-\$ 0,59
	PAN AMERICAN SUR	\$ 4.974.039,30	\$ 5.157.876,35		-\$ 286.824,45		\$ 9.851.091,20	\$ 4.271.545,74		-\$ 5.579.545,46
MAGALLANES	SIPETROL S.A.	\$ 1.356.668,84	\$ 1.335.293,72		\$ 182.017,94		\$ 2.873.970,49	\$ 2.873.970,49		\$ 0,00
	YPF.S.A.	\$ 1.462.540,91	\$ 484.908,39		\$ 65.337,46		\$ 2.012.786,76	\$ 2.012.786,76		\$ 0,00
CA-1 T.DEL FUEGO	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 3.039.048,32	\$ 679.855,77	\$ 37.924,79	\$ 4.814,81		\$ 3.761.643,69	\$ 3.761.643,69		\$ 0,00
	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 3.039.048,32	\$ 118.816,36	\$ 28.809,79	\$ 1.308,18		\$ 3.187.982,65	\$ 3.187.982,65		\$ 0,00
	YPF.S.A.	\$ 2.623.011,22	\$ 1.069.323,25	\$ 30.276,35	\$ 159.625,93		\$ 3.882.236,75	\$ 3.882.236,75		\$ 0,00
	PAN AMER.FUEG.SRL		\$ 156.590,86		\$ 6.186,32		\$ 162.777,18	\$ 162.777,18		\$ 0,00
R.C/L. VIOLETAS	RIO CULLEN-LAS VIOLETAS	\$ 2.976.834,15	\$ 2.894.878,77	\$ 9.493,30	-\$ 92.222,64		\$ 5.788.983,57	\$ 5.788.985,89		\$ 2,32
ANGOSTURA	RIO CULLEN-LAS VIOLETAS	\$ 25.122,74			-\$ 466,82		\$ 24.655,91	\$ 24.655,91		\$ 0,00
LOS CHORRILLOS	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 600.213,77			\$ 0,00		\$ 600.213,77	\$ 600.213,77		\$ 0,00
	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 600.213,77			\$ 0,00		\$ 600.213,77	\$ 600.213,77		\$ 0,00
	YPF.S.A.	\$ 451.382,47			\$ 32.087,13		\$ 483.469,61	\$ 483.469,61		\$ 0,00
LAGO FUEGO	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 93.072,28	\$ 6.166,45	\$ 0,00	\$ 424,15		\$ 99.662,88	\$ 99.662,88		\$ 0,00
	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 93.072,28	\$ 6.166,44	\$ 0,00	\$ 424,15		\$ 99.662,87	\$ 99.662,87		\$ 0,00
PAGO DE REGALIAS EN ESPECIES	COOPERATIVA ELECTRICA RIO GRANDE		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
	D.P.E.		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
TOTALES		\$ 35.742.767,21	\$ 27.755.006,34	\$ 106.504,23	-\$ 911.425,75	\$ 0,00	\$ 62.692.852,04	\$ 57.113.308,27	\$ 0,00	\$ 5.579.543,77

[Handwritten Signature]
Alfonso C. Alejandro
Dir. Control de Regalías
Sec. de Energía e Hidrocarburos

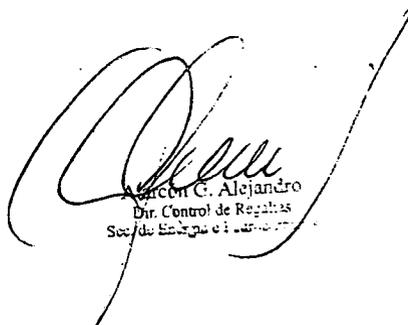
Dirección de Control de Regalías



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARIA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

REGALÍAS FEBRERO 2016										
AREA	EMPRESA	PETRÓLEO REGALÍAS	GAS REGALÍAS	LPG REGALÍAS	AJUSTE	INTERES	TOTAL REGALÍAS	Depositado en Eco.T.del Fgo. CTA.1071057/7	Producto a Favor YFF	DIFERENCIAS
CAM-I	TOTAL S.A.	\$ 7.256.904,60	\$ 7.932.319,75		-\$ 42.222,79		\$ 15.147.001,56	\$ 15.147.001,68		\$ 0,12
	WINTERSHALL ENERGIA SA	\$ 7.165.935,19	\$ 8.319.914,95		\$ 381.643,10		\$ 15.867.493,24	\$ 15.867.493,20		\$ 0,04
	PAN AMERICAN SUR	\$ 4.515.769,12	\$ 5.458.065,31		\$ 203.130,81		\$ 10.176.965,24	\$ 4.570.904,62		\$ 5.606.060,62
MAGALLANES	SIPETROL S.A.	\$ 1.442.831,82	\$ 1.627.369,98		\$ 188.582,80		\$ 3.258.784,59	\$ 3.258.784,61		\$ 0,02
	YPF.S.A.	\$ 1.510.946,72	\$ 463.061,36		\$ 122.024,55		\$ 2.096.032,63	\$ 2.096.032,63		\$ 0,00
CA-I T.DEL FUEGO	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 2.775.866,73	\$ 128.018,46	\$ 10.556,76	\$ 175,17		\$ 2.914.617,11	\$ 2.914.617,11		\$ 0,00
	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 2.775.866,73	\$ 37.664,70	\$ 17.078,17	\$ 48,96		\$ 2.830.658,56	\$ 2.830.658,56		\$ 0,00
	YPF.S.A.	\$ 2.330.784,33	\$ 1.007.414,24	\$ 33.691,70	\$ 134.179,90		\$ 3.506.070,17	\$ 3.506.070,17		\$ 0,00
	PAN AMER FUEG.SRL		\$ 194.125,25		\$ 730,46		\$ 194.855,71	\$ 194.855,71		\$ 0,00
R.C/L VIOLETAS	RIO CULLEN-LAS VIOLETAS	\$ 2.689.189,99	\$ 1.664.372,89	\$ 13.425,91	-\$ 57.168,83		\$ 4.309.819,95	\$ 4.309.820,80		\$ 0,85
ANGOSTURA	RIO CULLEN-LAS VIOLETAS	\$ 43.293,47			-\$ 50,27		\$ 43.243,19	\$ 43.243,19		\$ 0,00
LOS CHORRILLOS	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 446.654,03			\$ 0,00		\$ 446.654,03	\$ 446.654,03		\$ 0,00
	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 446.654,03			\$ 0,00		\$ 446.654,03	\$ 446.654,03		\$ 0,00
	YPF.S.A.	\$ 439.004,58			\$ 48.613,33		\$ 487.617,91	\$ 487.617,91		\$ 0,00
LAGO FUEGO	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 87.164,20	\$ 5.366,02	\$ 0,00	\$ 19,02		\$ 92.549,25	\$ 92.549,25		\$ 0,00
	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 87.159,77	\$ 5.366,02	\$ 0,00	\$ 19,03		\$ 92.544,83	\$ 92.544,83		\$ 0,00
PAGO DE REGALIAS EN ESPECIES	COOPERATIVA ELECTRICA RIO GRANDE		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
	D.P.E.		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
TOTALES		\$ 36.014.025,32	\$ 28.843.058,92	\$ 74.752,54	\$ 979.725,24	\$ 0,00	\$ 61.911.562,01	\$ 66.306.250,23	\$ 0,00	\$ 5.606.059,66


Ramón C. Alejandro
Dir. Control de Regalías
Sec. de Energía e Hidrocarburos

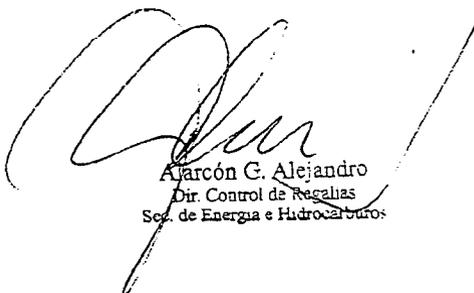
Dirección de Control de Regalías



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
SECRETARÍA DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

REGALIAS MARZO 2016										
AREA	EMPRESA	PETRÓLEO REGALÍAS	GAS REGALÍAS	LPG REGALÍAS	AJUSTE	INTERES	TOTAL REGALÍAS	Depositado en Bco.T.del Fgo. CTA.1071057/7	Producto a Favor YPF	DIFERENCIAS
CAM-I	TOTAL S.A.	\$ 8.035.173,09	\$ 12.975.029,45		-\$ 291.045,75		\$ 20.719.156,79	\$ 20.719.156,00		-\$ 0,79
	WINTERSHALL ENERGIA SA.	\$ 7.980.143,78	\$ 13.894.915,84		-\$ 549.336,05		\$ 21.325.723,57	\$ 21.325.723,57		\$ 0,00
	PAN AMERICAN SUR	\$ 4.630.805,49	\$ 9.277.933,88		-\$ 316.440,43		\$ 13.592.298,93	\$ 8.164.268,62		-\$ 5.428.030,33
MAGALLANES	SIPETROL S.A.	\$ 1.393.733,22	\$ 1.375.705,70		-\$ 412.151,11		\$ 2.357.287,81	\$ 2.357.287,80		-\$ 0,01
	YPF.S.A.	\$ 1.458.023,46	\$ 555.022,92		\$ 42.239,08		\$ 2.055.285,46	\$ 2.055.285,46		\$ 0,00
CA-I T.DEL FUEGO	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 2.783.484,56	\$ 89.397,58	\$ 6.780,98	-\$ 95.350,80		\$ 2.784.312,32	\$ 2.784.312,32		\$ 0,00
	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 2.783.484,56	\$ 0,00	\$ 7.156,51	-\$ 97.195,03		\$ 2.693.446,04	\$ 2.693.446,04		\$ 0,00
	YPF.S.A.	\$ 2.340.194,99	\$ 1.114.889,56	\$ 45.162,72	\$ 161.702,87		\$ 3.661.950,15	\$ 3.661.950,15		\$ 0,00
	PAN AMER.FUEG SRL.		\$ 442.097,71		\$ 18.620,63		\$ 460.718,34	\$ 460.718,34		\$ 0,00
R.C./L.VIOLETAS	RIO CULLEN-LAS VIOLETAS	\$ 2.735.175,56	\$ 958.084,35	\$ 60.456,31	\$ 62.528,86		\$ 3.816.245,08	\$ 3.816.245,07		-\$ 0,01
ANGOSTURA	RIO CULLEN-LAS VIOLETAS	\$ 43.188,58			\$ 281,33		\$ 43.469,91	\$ 43.469,91		\$ 0,00
LOS CHORRILLOS	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 422.408,61			-\$ 15.723,15		\$ 406.685,46	\$ 406.685,46		\$ 0,00
	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 422.408,61			-\$ 15.723,15		\$ 406.685,46	\$ 406.685,46		\$ 0,00
	YPF.S.A.	\$ 358.997,71			-\$ 68.198,27		\$ 290.799,44	\$ 290.799,44		\$ 0,00
LAGO FUEGO	PETROLERA TDF COMPANY SRL	\$ 92.546,03	\$ 6.313,59	\$ 0,00	-\$ 2.875,29		\$ 95.984,33	\$ 95.984,33		\$ 0,00
	PETROLERA LF COMPANY SRL	\$ 92.546,03	\$ 6.313,59	\$ 0,00	-\$ 2.875,13		\$ 95.984,49	\$ 95.984,49		\$ 0,00
PAGO DE REGALIAS EN ESPECIES	COOPERATIVA ELECTRICA RIO GRANDE		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
	D.P.E.		\$ 0,00		\$ 0,00		\$ 0,00	\$ 0,00		\$ 0,00
TOTALES		\$ 35.572.314,29	\$ 40.695.704,18	\$ 119.556,52	-\$ 1.581.541,39	\$ 0,00	\$ 74.806.033,60	\$ 69.378.002,46	\$ 0,00	-\$ 5.428.031,14


Arcón G. Alejandro
Dir. Control de Regalías
Sec. de Energía e Hidrocarburos

